



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, DEL ECUADOR Y D. JAIME PAREJO GARCÍA, POSEEDOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OBRA CIENTÍFICA “ARCÓN. UN NUEVO MÉTODO PARA LA FORMACIÓN DEL PERRO DE SALVAMENTO EN CATÁSTROFES”, DE ESPAÑA.

Intervienen en la celebración del presente acuerdo de colaboración, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del Ecuador, representada legalmente por el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector, en adelante denominada “La Universidad”; y, por otra parte, el señor D. Jaime Parejo García, como Poseedor de la Propiedad Intelectual de la Obra “Arcon. Un nuevo método para la formación del perro de salvamento en catástrofes”, de España, denominado adelante como “El Autor”; quienes libre y voluntariamente y en la calidad que representan, convienen en suscribir el presente instrumento, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1. El Artículo 343 de la Constitución de la República establece que; “El Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población que posibiliten el aprendizaje y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El Sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.*
- 2. El artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural estipula que las instalaciones de las instituciones educativas públicas pueden ser utilizadas por la comunidad para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, de recreación y esparcimiento según lo dispuesto en el Art. 54 ibidem.*
- 3. En el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) dentro de los fines se establece la formación de académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social. De la misma manera, le corresponde contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente a través del trabajo comunitario o extensión universitaria.*
- 4. El artículo 107 de la LOES, indica que el principio de pertinencia dispone que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de*



investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales provinciales y regionales, a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

5. *El artículo 140 de la LOES, dispone que los centros e instituciones del sector público que realicen investigaciones en cualquier área, articularán sus actividades de investigación con una universidad o escuela politécnica pública.*
6. *La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en: política institucional, en el ámbito de educación superior, designación de autoridad ejecutivas; y asignación del personal militar necesario para el funcionamiento de la universidad conforme el Estatuto aprobado mediante Resolución RPC-SO-24-No.248-2013, de 26 de junio de 2013.*
7. *El señor D. Jaime Parejo García, es titular de la Propiedad Intelectual de la obra "Arcón. Un nuevo método para la formación del perro de salvamento en catástrofes", aprobada con N° 1998/41/12727, de 04 de mayo de 1998; inscrita, registrada y protegida como obra Científica, con el N° 00/1998/23474, Sección 1, en el Registro General de la Propiedad Intelectual, del Ministerio de Educación y Cultura de España.*
8. *En el Registro Oficial 331, de 10 de mayo de 2004, del Ecuador, el Ministro de Gobierno y Policía, acuerda oficializar el Método ARCON, creado por D. Jaime Parejo García, como sistema para la formación e intervención de equipos caninos de salvamento en catástrofes.*
9. *Que el señor D. Jaime Parejo García tiene interés de contribuir en el fomento de proyectos de investigación y desarrollo dentro del campo de la etología, así como a la formación del personal investigador y técnico relacionado con los mismos.*

SEGUNDA: OBJETO

Utilizar el método ARCON para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y de vinculación con la sociedad, relacionadas con la etología y la protección animal.